



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 22 de Noviembre de 1974.

908/74

Expte. N° 1.149/74

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Asociación de Trabajadores de la Docencia y la Investigación de la Universidad Nacional de Salta (A.T.D.I.U.N.Sa.) solicita se autorice el descuento por planilla de haberes a sus afiliados la cuota social del 1% sobre el sueldo básico más dedicación, con retroactividad al mes de Agosto del corriente año; teniendo en cuenta la imposibilidad de autorizar dicha retención a partir del mencionado mes, habiéndose convenido con la entidad recurrente la retención del 2% en Noviembre y desde Diciembre próximo el 1% y atento a lo informado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a Dirección General de Administración a efectuar en planillas de haberes el descuento mensual por cuota social a los afiliados a la Asociación de Trabajadores de la Docencia y la Investigación de la Universidad Nacional de Salta (A.T.D.I.U.N.Sa.), consistente en el uno por ciento (1%) mensual sobre el sueldo sujeto a aporte jubilatorio, a partir del mes de Diciembre próximo.

ARTICULO 2°.- Disponer que en forma excepcional se practique en planillas de haberes del mes de Noviembre en curso el descuento del dos por ciento (2%) sobre el sueldo sujeto a aporte jubilatorio a los afiliados de la citada entidad.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

Cont. Pub. Nac. VICER. OSCAR SIMONEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
RECTOR